

003357

Oficio: 7.3.- 1601.19
REF.: DG/007-19
INT.: E5100019-0285

Ciudad de México, a 15 de Julio de 2019.

ASUNTO: Se autoriza operaciones

3.29.19

ING. RAÚL ANTONIO CORREA ARENAS
Director General de la Administración Portuaria
Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
Presente

Me refiero al escrito citado al rubro de fecha 10 de enero de 2019, por medio del cual la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V., informa que la empresa SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. ha concluido los trabajos de construcción de dos duques de alba que se instalaron entre las plataformas del muelle de la Terminal Especializada de Automóviles, cuyo proyecto se autorizó mediante oficio 7.3.-2203.18 de fecha 5 de septiembre de 2018, por lo que solicita el inicio de operaciones respectivo.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 14, 16 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 renglón doce y 36, fracción XIX, XX y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 11 y 16 primer párrafo, fracciones, IV y VII de la Ley de Puertos; 3º, 9º y 10 del Reglamento de la Ley de Puertos; 2º, fracción XXII, 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de enero de 2009, artículo único fracción VI párrafo segundo del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y de conformidad con la condición decimosegunda de la Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 21 de abril de 2016, registrado por esta Dirección General con el número APILAZ01-034/16 el 17 de mayo de 2016, se expide la presente autorización, de acuerdo con las siguientes:

CONDICIONES



2019
AÑO DEL CASABLANCO DEL SEÑOR
EMILIANO ZAPATA

PRIMERA. Se autoriza a SSA Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. - **La Autorizada**- a operar dos duques de alba que se instalaron entre las plataformas del muelle de la Terminal Especializada de Automóviles, de conformidad con el Acta de Verificación de fecha 20 de junio de 2019, misma que forma parte de la presente autorización, en la que personal adscrito a la Dirección de Obras Marítimas y Dragado manifiesta que la construcción se realizó conforme al proyecto y planos contenido en la autorización 3.32.18 contenida en el oficio 7.3.-2203.18 de fecha 5 de septiembre de 2018.

SEGUNDA. La Autorizada deberá de operar la obra, de acuerdo con las Reglas de Operación del Puerto autorizadas por la Dirección General de Puertos.

TERCERA. Esta Secretaría y la Administración Portuaria Integral de Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V. podrán verificar en cualquier tiempo la adecuada operación de la obra, el debido cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Puertos, su Reglamento y las Reglas de Operación y en caso de incumplimiento, suspender la operación de la misma.

CUARTA. La Autorizada, se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de la obra, las condiciones físicas de la misma y su correcta ejecución, y en su caso, responderá ante la Nación y terceros, por los daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por vicios ocultos o deficiencias estructurales, así como por las actividades que se realicen en la operación de dicha obra.

QUINTA. La Autorizada, deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para la operación de la obra y será responsable de las omisiones en que se pudiese haber incurrido respecto de la misma para la construcción de la obra materia del presente título, de conformidad con la legislación y las demás disposiciones aplicables.

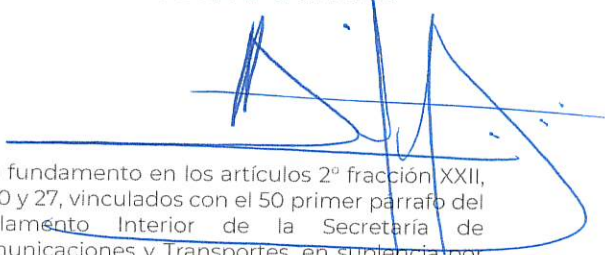
SEXTA. La Autorizada deberá ejecutar los trabajos necesarios para la conservación y mantenimiento de la obra autorizada.



2019
100 AÑOS DEL COMIENZO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
EMILIANO ZAPATA

- SÉPTIMA.** La Autorizada, no podrá cambiar las características concernientes al proyecto ejecutivo que le fue aprobado mediante la autorización 3.32.18 contenida en el oficio 7.3.-2203.18 de fecha 5 de septiembre de 2018.
- OCTAVA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Concesión y Addendum que esta Secretaría le otorgó esa Administración Portuaria Integral el 6 de mayo de 1994 y 18 de junio de 1999, respectivamente, relacionado con el contrato de Cesión Parcial de Derechos de fecha 21 de abril de 2016, registrado por esta Dirección General con el número APILAZ01-034/16 el 17 de mayo de 2016, por lo que continúan en vigor sus condiciones y cláusulas según corresponda, en lo que no se opongan a este Título.
- NOVENA.** Se emite la presente autorización, sin prejuzgar o convalidar sobre los demás requisitos y cumplimiento de obligaciones que en términos de las disposiciones legales aplicables deban sujetarse.

**Atentamente
La Directora General**



Con fundamento en los artículos 2º fracción XXII, 9º, 10 y 27, vinculados con el 50 primer párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en suplencia por ausencia de la Directora General de Puertos suscribe el Lic. Isaías Arturo Jiménez López, Director de Concesiones, Permisos y Autorizaciones.

c.c.p.- C. Director de Obras Marítimas y Dragado. - Para su conocimiento. - Presente.

~~IAJL/VC~~



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

1. LUGAR Y FECHA

EN EL LUGAR QUE OCUPAN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, SITA EN BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 1990 PISO 7, COLONIA TLACOPAC, C.P. 01049, ALCALDÍA DE ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HRS., DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019, SE ELABORA EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS DUQUES DE ALBA EN LA TERMINAL ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE AUTOS (TEA)", EJECUTADOS POR LA EMPRESA **SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.**, (EN LO SUCESIVO EL CESIONARIO), ENTRE LAS PLATAFORMAS QUE CONFORMAN EL MUELLE, EN EL PUERTO DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIONES VII Y XIV DE LA LEY DE PUERTOS; 3º, 10º Y 11º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUERTOS Y 27 FRACCIONES I, VII Y VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

2. PARTICIPANTES:

PARTICIPA EL **ING. DAVID MEJÍA PLATAS**, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE DEPARTAMENTO, EN REPRESENTACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL INCISO 7.1.1.1.3 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CREDENCIAL ADMINISTRATIVA NO. 20933, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES; ASÍ TAMBIÉN POR PARTE DEL CESIONARIO, INTERVIENE EN ESTE ACTO EL **LIC. NAIM GILBERTO CALDERÓN BÁRCENA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL CESIONARIO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 5145047360311 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 53515 (CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS QUINCE), DE FECHA 2 DE OCTUBRE DE 2017 PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO N° 186 (CIENTO OCHENTA Y SEIS), EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LIC. JUAN MANUEL ASPRON PELAYO; POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V. (APILAC), PARTICIPA EL **ING. JAIME JAIME RAMÍREZ**, TITULAR DE LA GERENCIA DE PLANEACIÓN, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CREDENCIAL DE EMPLEADO NÚMERO 00169, EXPEDIDA POR LA APILAC Y EL **ING. LUIS SÁNCHEZ Y LÓPEZ**, GERENTE DE INGENIERÍA, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR NÚMERO 0251006097867.

COMO TESTIGO DEL ACTO PARTICIPA, POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS, PARTICIPA EL **ING. ENRIQUE ALVAREZ GONZÁLEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL ADMINISTRATIVA NO. 4265, EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

3. OBJETO:

DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE PUERTOS, A EFECTO DE VERIFICAR LA CONCLUSIÓN DE LA OBRA MOTIVO DE LA PRESENTE ACTA PARA SU ENTRADA EN OPERACIÓN.

Hoja 1 de 6



PARA EFECTO DE LO ANTERIOR, SE VERIFICARÁ LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS DUQUES DE ALBA EN LA TERMINAL ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE AUTOS (TEA), EJECUTADAS POR EL CESIONARIO, ENTRE LAS PLATAFORMAS QUE CONFORMAN EL MUELLE, DE ACUERDO CON EL PROYECTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO.

4. ANTECEDENTES:

MEDIANTE ESCRITO SIN NÚMERO DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2018 EL CESIONARIO SOLICITA A LA APILAC, QUE GESTIONE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES LA REVISIÓN DEL PROYECTO EN COMENTO Y, EN SU CASO, SE AUTORICE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA RESPECTIVA, CON EL PROPÓSITO DE DAR MAYOR SEGURIDAD EN LAS MANIOBRAS DE LAS EMBARCACIONES USUARIAS DE DICHA TERMINAL.

CON FECHA 21 DE AGOSTO DE 2018, MEDIANTE OFICIO 7.3.-1.1.-386/2018, SE APROBÓ POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO EL PROYECTO RELATIVO A CONSTRUCCIÓN DE DOS DUQUES DE ALBA EN LA TERMINAL ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE AUTOS, LOS PLANOS QUE SE APROBARON SON LOS SIGUIENTES:

- D.G.P.-L.CAR-DUQ-PG-01
- D.G.P.-L.CAR-DUQ-SECCP-01
- D.G.P.-L.CAR-DUQ-PTIP-01
- D.G.P.-L.CAR-DUQ-DETP-01.

CON FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2018, MEDIANTE OFICIO SIN NÚMERO, SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., NOTIFICA A APILAC QUE HA CONCLUIDO CON LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS DUQUES DE ALBA DE LA TERMINAL, SOLICITANDO SE REALICE LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE APILAC Y DE LAS SECRETARIA PARA QUE SE AUTORICE EL INICIO DE OPERACIONES DE DICHA INFRAESTRUCTURA.

CON FECHA 09 DE ENERO DE 2019, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., (APILAC), PERSONAL DE LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS Y PERSONAL DE LA APILAC, CON EL OBJETO DE VERIFICAR LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCIÓN DE DOS DUQUES DE ALBA, EN LA TERMINAL ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE AUTOS (TEA), ASÍ COMO LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA CORRESPONDIENTE.

EN EL TERCER PÁRRAFO; APARTADO "III.- ANTECEDENTES; OBRA", DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA DICE: **"...Con lo anterior se puede determinar que los trabajos autorizados por la Dirección General de Puertos han quedado concluidos...";** ASÍ MISMO EN EL PÁRRAFO CUARTO SE MANIFIESTA LO SIGUIENTE: **"...Por este medio se hace constar que los trabajos realizados por el CESIONARIO y verificados durante este acto, están en condiciones de iniciar operaciones..."**

SE ANEXA A LA PRESENTE, EL ACTA ALUDIDA EN EL PARRAFO ANTERIOR COMO **ANEXO 1.**



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

MEDIANTE OFICIO DG/007/19 DE FECHA 10 DE ENERO DE 2019, EL DIRECTOR GENERAL DE LA APILAC, SOLICITA A LA DIRECCION GENERAL DE PUERTOS EL INICIO DE OPERACIONES DE LOS DOS DUQUES DE ALBA, MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA LO CUAL, PRESENTÓ LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- REPORTE DESCRIPTIVO DE TRABAJO
- REPORTE FOTOGRÁFICO
- REPORTE DE CONTROL DE CALIDAD
- FICHAS Y CERTIFICADOS DE DEFENSAS, DE RECUBRIMIENTOS Y DE TUBERÍA DE ACERO
- ENSAYOS DE LA RESISTENCIA DEL CONCRETO, ENSAYOS A RECUBRIMIENTOS EPOXICOS Y ENSAYOS A SOLDADURAS
- PLANOS AS-BUILT (PLANOS DE COMO QUEDÓ LA OBRA)

5. DESARROLLO:

SE PROCEDIÓ A HACER LA REVISION DE LA INFORMACION RECIBIDA, LIGADA A LOS DUQUES DE ALBA CONSTRUIDOS POR EL CESIONARIO ENTRE LAS PLATAFORMAS DENOMINADAS COMO 1 Y 2 DE LA ZONA DE ATRAQUE UNO Y LAS PLATAFORMAS 5 Y 6 DE LA ZONA DE ATRAQUE DOS,

CADA UNO DE LOS DUQUES DE ALBA, ESTA CONFORMADO POR 6 PILOTES DE ACERO QUE CONFORMAN LA SUBESTRUCTURA, CON UNA PLATAFORMA DE CONCRETO ARMADO, CON DIMENSIONES DE 7.0 POR 7.5 M, CON UN ESPESOR DE 2.0 M

CUENTA CON UNA DEFENSA CÓNICA CON PANEL FRONTAL DE ACERO CON CUBIERTA DE UHMW, MONTADA MEDIANTE PERNOS DE ANCLAJE A LA ESTRUCTURA DE LA PLATAFORMA Y CADENAS DE ACERO CON TENSOR.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, LIC. NAIM GILBERTO CALDERÓN BÁRCENA Y EL ING. JAIME JAIME RAMÍREZ, MANIFIESTAN QUE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN, MOTIVO DE LA PRESENTE ACTA, SE DESARROLLARON DE ACUERDO CON LAS TÉCNICAS DE CONSTRUCCIÓN COMÚNMENTE UTILIZADAS EN EL TIPO DE OBRA QUE NOS OCUPA Y EN APEGO AL PROYECTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA MANIFIESTA QUE LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CORRIÓ A CARGO DEL EQUIPO DE INGENIERÍA DE LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, LO CUAL ES CORROBORADO POR EL INGENIERO JAIME JAIME RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE GERENTE DE PLANEACIÓN DE APILAC.

ALGUNAS DE LAS PRUEBAS DE CALIDAD REALIZADAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, FUERON: SOLDADURA, ESPESOR DE PELÍCULA SECA, ADHERENCIA DE RECUBRIMIENTOS, CALIDAD DEL CONCRETO Y ANÁLISIS DINÁMICOS A PILOTES.



DE ACUERDO CON LOS PLANOS FINALES DE LA OBRA ("AS BUILT"), PRESENTADOS POR SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V, EL ÁREA TOTAL QUE OCUPAN LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS ES DE **105.00 M²**

A CONTINUACIÓN, SE ENLISTAN LOS PLANOS FINALES DE LA OBRA ("AS BUILT"), DE FECHA ENERO DE 2019, LOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO **ANEXO 2.**

➤ **PLANOS GENERALES:**

1.- PLANO GENERAL DE LA TERMINAL	NÚMERO: LZO-CJO-PLG
2.- PLANTA MUELLE Y DUQUES DE ALBA	S/N

➤ **PLANOS ESTRUCTURALES Y DETALLES:**

3.- SECCIÓN TIPO	S/N
4.- ESTRUCTURAL DUQUE DE ALBA	S/N
5.- PLANTA DE CIMENTACIÓN	S/N
6.- PILOTES	S/N

SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DEL REPORTE DESCRIPTIVO DE LOS TRABAJOS Y DEL REPORTE FOTOGRÁFICO (**ANEXO 3**) QUE, A DECIR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, FUERON TOMADAS DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA, LAS QUE CONCUERDAN CON LOS PLANOS DE LA OBRA TERMINADA Y REFLEJAN EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO CON EL QUE SE REALIZARON LOS TRABAJOS, LOS QUE SE APEGAN AL QUE COMÚNMENTE SE UTILIZA EN EL TIPO DE INFRAESTRUCTURA QUE NOS OCUPA, DE LO QUE SE DESPRENDE QUE LA OBRA SE REALIZÓ CONFORME AL PROYECTO APROBADO Y A LOS PLANOS FINALES DE LA OBRA.

EN LO RELATIVO A LA CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS EN LA OBRA, SE REVISARON LAS FICHAS TÉCNICAS DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS UTILIZADOS, ADEMÁS DE LOS ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL CONCRETO, RECUBRIMIENTOS Y SOLDADURAS.

FICHA TÉCNICA DE DEFENSAS (20 FOJAS)

FICHA TÉCNICA DE RECUBRIMIENTOS (43 FOJAS)

FICHA TÉCNICA DE TUBERÍA PARA PILOTES (23 FOJAS)

CONTROL DE CALIDAD DE CONCRETOS (4 FOJAS)

CONTROL DE CALIDAD DE RECUBRIMIENTOS (21 FOJAS)

CONTROL DE CALIDAD DE SOLDADURA (33 FOJAS)

LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LAS PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD DE LOS MATERIALES, SE ANEXA A LA PRESENTE ACTA COMO **ANEXO 4.**



SCT
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

FINALMENTE, EL LIC. NAIM GILBERTO CALDERÓN BÁRCENA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., CONJUNTAMENTE CON EL ING. JAIME JAIME RAMÍREZ, GERENTE DE PLANEACIÓN DE LA APILAC MANIFIESTAN QUE SE UTILIZARON LAS TÉCNICAS Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS ACORDES CON EL TIPO DE OBRA QUE SE VERIFICA Y QUE LA OBRA SE EJECUTÓ EN APEGO AL PROYECTO APROBADO; POR LO QUE, A DECIR DE AMBOS PARTICIPANTES EN EL ACTO, SE GARANTIZA LA ESTABILIDAD DEL LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS.

SE INCORPORAN A LA PRESENTE ACTA, LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITAN LA PERSONALIDAD DE LOS PARTICIPANTES EN EL PRESENTE ACTO, COMO **ANEXO 5**, (COPIAS DE IDENTIFICACIONES).

6. CONCLUSIONES:

CON BASE A LA REVISION EFECTUADA A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CESIONARIO, RELATIVO A LA "CONSTRUCCIÓN DE DOS DUQUES DE ALBA EN LA TERMINAL ESPECIALIZADA PARA EL MANEJO DE AUTOS (TEA)", EJECUTADAS POR LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V., ENTRE LAS PLATAFORMAS QUE CONFORMAN EL MUELLE, EN EL PUERTO DE LAZARO CARDENAS, MICHOACAN, EN UN ÁREA DE 105.00 M² DE ZONA FEDERAL MARÍTIMA; SE CONCLUYE QUE LA OBRA SE REALIZÓ EN APEGO AL PROYECTO APROBADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MARÍTIMAS Y DRAGADO, Y CON LOS PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS AFINES AL TIPO DE OBRA QUE NOS OCUPA, POR LO QUE, LA INFRAESTRUCTURA ANTES MENCIONADA **SE ENCUENTRA EN CONDICIONES ADECUADAS PARA SU OPERACIÓN.**

ASÍ MISMO, SE REITERA QUE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD Y ESTABILIDAD; LOS VICIOS OCULTOS; LAS TÉCNICAS EMPLEADAS; PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS, CALIDAD DE LOS MATERIALES EMPLEADOS, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; ASÍ COMO LAS PROBABLES AFECTACIONES A TERCEROS O FALLAS ESTRUCTURALES QUE PONGAN EN RIESGO LA ESTABILIDAD DE LAS OBRAS, QUEDAN BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

SIN OTRO ASUNTO QUE TRATAR AL RESPECTO, SE DA POR CONCLUIDA EL ACTO, FIRMANDO LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019.

FIRMAS:

POR LA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS



ING. DAVID MEJIA PLATAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS MARÍTIMOS Y PORTUARIOS

Hoja 5 de 6



SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES

POR EL CESIONARIO
SSA LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

LIC. NAIM GILBERTO CALDERÓN BÁRCENA
REPRESENTANTE LEGAL

POR LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE
LÁZARO CÁRDENAS, S.A. DE C.V.

ING. JAIME JAIME RAMÍREZ
GERENTE DE PLANEACIÓN

ING. LUIS SÁNCHEZ Y LÓPEZ
GERENTE DE INGENIERÍA

TESTIGO:

POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE PUERTOS

ING. ENRIQUE ALVAREZ GONZÁLEZ
SUBDIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROECTOS